



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

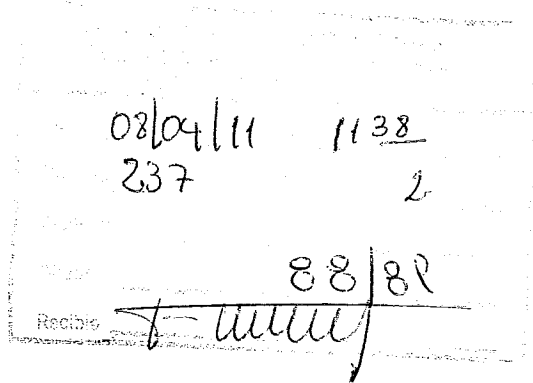
BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

NOTA N° 36 / 2011

LETRA: B.U.C.R

USHUAIA, 06 de abril de 2011.-

Señor Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Dn. Damián De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D  
De mi consideración:




Me dirijo a UD., a los efectos de solicitar la incorporación al Boletín de Asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de Ordenanza que se acompaña por los siguientes fundamentos.

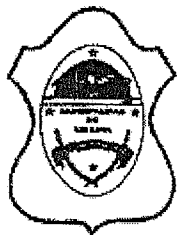
Visto la normativa vigente que regula el funcionamiento de las empresas que funcionan como Transporte Especial Línea Regular en el ejido de la Ciudad de Ushuaia; y

Considerando que es necesario brindar un apoyo en la búsqueda de una solución a la problemática de los transportistas en dar cumplimiento cabal de la norma vigente, y conociendo que el mayor obstáculo a vencer resulta ser lo oneroso que puede ser el acceso a la cantidad de vehículos exigida;

Que en consecuencia creemos oportuno readecuar la normativa vigente en el sentido de dar mayores plazos para incrementar el parque automotor.

Por lo anteriormente expresado se solicita el acompañamiento de los señores concejales para la sanción del proyecto de ordenanza que se acompaña.

  
HECTOR OMAR CORIA  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Las empresas habilitadas como transporte especial de línea regular quedaran exentas del cumplimiento del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3144 teniendo los mismos la obligación de incrementar a partir de la sanción de la presente en una (1) unidad el número total de sus unidades cada tres (3) años, hasta alcanzar el mínimo establecido en la ordenanza municipal antes mencionada.

ARTICULO 2º.- De forma.-

  
HECTOR OMAR CORIA  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia